



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 040-2025-P/TC

Lima, 19 de marzo de 2025

### VISTO

El Informe 030-2025-OGDH/TC, de fecha 18 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, el puesto de jefe de la Oficina de Imagen Institucional se encuentra vacante por no haber superado el periodo de prueba la ganadora del proceso de selección CAP 2024-011;

Que, a través del Informe 030-2025-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que, de acuerdo con la evaluación realizada, el señor Gregorio Mattos Torres, cumple los requisitos para que se le encargue el puesto de jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Tribunal Constitucional;



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Que, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer que el servidor Gregorio Mattos Torres, asuma las funciones del puesto de jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Tribunal Constitucional;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente emitir el acto administrativo que formalice el encargo del puesto de jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Tribunal Constitucional, al señor Gregorio Mattos Torres;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** al señor Gregorio Mattos Torres, el puesto de jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Tribunal Constitucional a partir del 19 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Gregorio Mattos Torres, a la vicepresidencia, a los señores magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional